

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0036 -2003- MINAG-CTAR-DRA-CIATDRS.

Sicuani, 0 9 MAYO 2003

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 0098-2003-ATDR-S, de fecha 26-02-03, presentado por los Sres. José Giovanni Rodrigo Pino, Mario Gomez Zárate y Carlos Alfaro Diaz, Alumnos de la facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, sobre petición de aprobación del perfil técnico del "Proyecto de Irrigación Quelhuiri – Occobamba - Llallahui", localizado en las Comunidades Campesinas de Occobamba y Llallahui del Distrito Marangani, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 0076-2003 de fecha 14 de Febrero del 2003, los Sres. José Giovanni Rodrigo Pino, Mario Gomez Zárate Carlos Alfaro Diaz, Alumnos de la facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el cual se solicita aprobación del perfil técnico del "Proyecto de Irrigación Quelhuiri – Occobamba - Llallahui", y además se certifique la existencia del recurso hídrico en el río Vilcanota ubicadas en la quebrada Taccllo y de libre disponibilidad de un caudal de Q=600.00 lit/seg. de agua requerida para el proyecto.

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del D. L. 17752;

Que, el 06 de Mayo del 2003, personal de esta Administración Técnica llevo a cabo una inspección ocular insitu, determinando la libre disponibilidad de las fuentes hídricas consideradas en el perfil técnico del "Proyecto de Irrigación Quelhuiri - Occobamba - Llallahui".

Que, habiéndose emitido el informe técnico N° 038-2003-MINAG-CTAR-DRA-C-ATDRS-WMQ, en el cual opina favorablemente por aprobar el perfil técnico del "Proyecto de Irrigación Quelhuiri – Occobamba - Llallahui", elaborado por los Alumnos de la facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y localizado en las Comunidades Campesinas de Occobamba y Llallahui del Distrito Marangani, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco

La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, con las atribuciones que le confiere el Articulo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Articulo del Decreto Legislativo 653, Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG y al amparo de la Resolución Suprema N° 0144-2001-AG.

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- Aprobar el Perfil Técnico del "PROYECTO DE IRRIGACIÓN QUELHUIRI – OCCOBAMBA - LLALLAHUI", localizado en las Comunidades Campesinas de Occobamba y Llallahui del Distrito Marangani, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco

<u>Artículo Segundo</u>.- Declarar de libre disponibilidad de agua del río Vilcanota un caudal de 600.00 It/seg. consideradas a utilizar en el "PROYECTO DE IRRIGACIÓN QUELHUIRI – OCCOBAMBA - LLALLAHUI", ubicadas en las Comunidades Campesinas de Occobamba y Llallahui del Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco.:

<u>Articulo Tercero.</u>- El presente perfil técnico a nivel de Estudio Preliminar servirá como base para la elaboración de los expedientes técnicos respectivos y su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios.

Articulo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Publico General para los efectos de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DE 46RICI DISETERIO DE AGRICULTURA

DIFECCIÓN Regional Agraria Cusco

Admi Jécnica Distrito de Riogo Sicueni

BERNOLLE DISTRICO DISTRICTO DISTRICTO DISTRICTO DISTRICTO DISTRICTO DISTRICTO DI CONTROLLE DISTRICTO DI CONTROLLE DISTRICTO DI CONTROLLE DI CO

C.c IRH-INRENA Interesado Archivo.

LE: 24696463

Mario 60iner Zarate 12/05/2003